REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL GUAMO TOLIMA

Noviembre Veintiséis (26) de dos mil Veinte (2020)

Rad. No.

2008-00011

Serie:

DE EJECUCIÓN

Sub-Serie:

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado(a):

LEONEL CESPEDES LEAL

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte DEMANDANTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., no fue objetada por el ejecutado LEONEL CESPEDES LEAL el Juzgado le <u>IMPARTE</u> su <u>APROBACIÓN</u>.

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRÍGUEZ BARRETO